



RESOLUCIÓN DE AUTORIZACION DE GASTO Y AFECTACION A LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE

VISTO el estado de tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de Proyectos piloto que desarrollen las actuaciones de la inversión 4 «Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables» del componente 23 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C23.I4–CID 346), financiada con Fondos Next Generation EU, y concurriendo en el mismo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Orden de 30 de diciembre de 2022, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación de proyectos piloto que desarrollen las actuaciones de la inversión 4 “nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables” (BORM nº 5, de 9 de enero de 2023).

SEGUNDO.- Por Resolución de 23 de enero de 2023, de la Directora General del Servicio se aprobó la convocatoria para la financiación de Proyectos piloto que desarrollen las actuaciones de la inversión 4 «Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables» del componente 23 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C23.I4–CID 346), financiada con Fondos Next Generation EU (Extracto BORM nº21 de 27 de enero de 2023), imputándose con cargo al siguiente crédito presupuestario:

Partida	Subproyecto	Cuantía €	Financiación MTES
57.02.00.322A.48507	049470230001	600.000 €	100,00 %

TERCERO.- En apartado 4.3. de la citada convocatoria se establece una cuantía adicional estimada de 1.000.000,00 de euros, para el caso de que se produzca alguna de las circunstancias previstas en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este aumento será hecho público, con carácter previo a la concesión, mediante la oportuna resolución de la Dirección General del SEF en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con indicación de la cuantía que se afecte a la presente convocatoria.

CUARTO.- Se ha procedido a la generación de crédito MC3/2023, de fecha 26 de enero de 2023, necesaria para disponer del crédito cuando todavía no ha finalizado el procedimiento de concesión de subvenciones correspondiente a la convocatoria para la financiación de Proyectos piloto que desarrollen las actuaciones de la inversión 4 «Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables» del componente 23 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C23.I4–CID 346), financiada con Fondos Next Generation EU, iniciado por Resolución de la Directora General del SEF de 23 de enero de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 28.1, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que “unido al proyecto de convocatoria, por el órgano





instructor se formulará la correspondiente propuesta de gasto en la que se consignará el objeto de las subvenciones que se pretende conceder, el órgano competente para otorgarlas y la disposición que contiene las bases reguladoras con indicación del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» en que se publicó...A la propuesta de gasto deberá unirse el documento acreditativo de la existencia de crédito”.

SEGUNDO.- Como ya se ha expuesto, la Orden de 30 de diciembre de 2022, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación de proyectos piloto que desarrollen las actuaciones de la inversión 4 “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables”, publicadas en el BORM nº 5, de 9 de enero de 2023.

TERCERO.- Resolución de 23 de enero de 2023, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación se aprobó la convocatoria para la financiación de Proyectos piloto que desarrollen las actuaciones de la inversión 4 «Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables» del componente 23 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C23.I4—CID 346), financiada con Fondos Next Generation EU (Extracto BORM nº21 de 27 de enero de 2023), de acuerdo con lo previsto en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO.- La finalidad de estos proyectos territoriales es promover el desarrollo del empleo y el consiguiente desarrollo económico de núcleos territoriales a través de la financiación de proyectos piloto que diseñen y pongan en marcha nuevos diseños de itinerarios de inserción que permitan la incorporación al mercado laboral de colectivos alejados del mismo.

QUINTO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación es competente para aprobar la convocatoria de subvenciones, al así disponerlo el artículo 5 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación, (“aprobar la convocatoria de subvenciones y la concesión de estas dentro del ámbito competencial del organismo”) y por lo tanto es competente para complementar o modificar la misma.

SEXTO.- El artículo 28.1 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que: “Con carácter previo a la convocatoria de la subvención deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en la Ley de Hacienda de la Región de Murcia” en correspondencia con lo establecido en el apartado 3 del artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMO.- En cumplimiento de la Instrucción de 27 de diciembre de 2022 del Interventor General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre seguimiento de los expedientes de gasto financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) tramitados por la administración general de la CARM y sus organismos autónomos dependientes, se incorpora Anexo I de seguimiento expedientes financiados con cargo al MRR a esta propuesta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12. b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, “por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia”, se atribuye a la Directora General del SEF la competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.





Asimismo, el artículo 28.3 de la Ley 7/2005, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que “El órgano competente para conceder las subvenciones será el competente para aprobar el gasto en todo caso...”.

En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, de la propuesta de la Subdirección General de Empleo de fecha 06/02/2023 y el informe de fiscalización número 007271, **Resuelvo**

PRIMERO.- Autorizar el gasto **de NOVECIENTOS MIL EUROS (900.000,00 €)** con destino a financiar la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de Proyectos piloto que desarrollen las actuaciones de la inversión 4 «Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables» del componente 23 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C23.I4–CID 346) desarrollador por asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que realicen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y dispongan de delegación o establecimiento en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de la actividad objeto de subvención:

- Partida presupuestaria: 57.02.00.322A.48507
- Código de proyecto: 49470
- Código subproyecto: 049470230001
- Importe: 900.000,00 €

Dicho crédito se afecta con carácter adicional a la convocatoria aprobada por Resolución de la Directora General del SEF de 23 de enero de 2023 publicado el extracto de la convocatoria de subvenciones (BORM nº 21 de 27 de enero), para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación de proyectos piloto que desarrollen las actuaciones de la inversión 4 «Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables» del componente 23 en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiada por La Unión Europea.

SEGUNDO.- Remitir el expediente al Servicio Económico y de contratación para la contabilización del documento contable correspondiente (A+), incrementando el documento contable que se relaciona a continuación por el importe indicado:

Referencia Documento “A”	Importe a incrementar
004436/1400134873/000001	900.000,00

TERCERO.- Publicar el extracto de esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación,

María Isabel López Aragón

(firmado electrónicamente)





ANEXO I

Anexo seguimiento expedientes financiados con cargo al MRR

CONSEJERÍA Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo	ORGANISMO AUTÓNOMO Servicio Regional de Empleo y Formación
Código y denominación del componente en el MRR. Componente 23: Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo	
Código y denominación de la inversión en el MRR. C23.I4 Nuevos Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad	
Código y denominación de la actuación en el MRR	
Importe financiado por MRR e importe financiado con otras fuentes de financiación ajenas al MRR. Financiación MRR: 900.000 €	
Código de la convocatoria de la BDNS. 671798	

13/02/2023 10:38:30

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3226272-ab82-1a4b-7964-00505696280

